RESOLUCIÓN No. 310 DE 2026
(13 de octubre de 2026)

"Por la cual se autoriza el gasto y se ordena el pago por concepto del Servicio de asesoría técnica presencial para la organización de inventarios a favor de XENCO S.A."

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO:

1. **Que** la **E.S.E. HOSPITAL SAN LUIS** es una Empresa Social del Estado del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud integrales con eficiencia, calidad y oportunidad a la comunidad.
2. **Que** para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los fines institucionales, se requiere una gestión eficiente, transparente y rigurosa en el manejo y control de los inventarios, insumos y bienes de la institución.
3. **Que** se hizo necesario contratar y ejecutar el **Servicio de asesoría técnica presencial para la organización de inventarios en la E.S.E. Hospital San Luis**, correspondiente a un paquete de **dieciséis (16) horas**, con el fin de optimizar los procesos de almacenamiento, registro, trazabilidad y control de existencias físicas.
4. **Que** la firma **XENCO S.A.**, identificada con **NIT 811.009.452-9**, prestó el mencionado servicio a satisfacción de la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos y metodológicos exigidos por la institución.
5. **Que** el contratista presentó la Factura Electrónica de Venta número **FEM-11698** de fecha **13 de octubre de 2026**, por valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE ($3.351.009)**.
6. **Que** para amparar el presente compromiso existe la **Disponibilidad Presupuestal Número 891**, con cargo al rubro presupuestal **212010100502030101**, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para asumir dicha obligación.
7. **Que** el área correspondiente ha verificado el cumplimiento del objeto del servicio, la recepción a satisfacción y los soportes legales y contables requeridos para la ordenación del gasto y pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZACIÓN DEL GASTO: Autorizar el gasto a favor de la sociedad **XENCO S.A.**, identificada con **NIT 811.009.452-9**, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE ($3.351.009)**, por concepto de la prestación del *Servicio de asesoría técnica presencial para la organización de inventarios en la E.S.E. Hospital San Luis* (paquete de 16 horas).

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor autorizado en el artículo anterior se imputará con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 891**, en el Rubro Presupuestal **212010100502030101** del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENACIÓN DE PAGO: Ordenar al área financiera o a quien haga sus veces en la E.S.E. Hospital San Luis, efectuar el pago de la Factura Electrónica No. **FEM-11698** del **13 de octubre de 2026**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, tributarios (descuentos y retenciones de ley) y la constancia de recibido a satisfacción.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Luis, a los trece (**13**) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
GERENTE
E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis

Hernán Salazar G – Asesor Jurídico externo

Gerencia@hospitaldesanluis.gov.co
E.S.E Hospital San Rafael San Luis - Antioquia
Celular: 3104957075 - **Teléfono** (604) 5906956
Dirección física y correspondencia: **Carrera 19 #17-63, Municipio de San Luis, Antioquia**